

no predique, ni se excuse cautelosamente con decir que no dice por nadie, pues todos le entienden, y él quiere que le entiendan; que siendo el que menos letras tiene de los Padres dominicos de esta insignie casa, es el que más se descompone, por ventura sin estar bien instruido en lo que dice. Guarde Nuestro Señor la Ilustrísima y Reverendísima persona de Vuestra Señoría.—De Valladolid, 15 de Marzo de 1594» (1).

Al mismo tiempo que el abad de Valladolid acudía al Nuncio con la carta precedente, juzgaron nuestros Padres que era necesario poner fin á tan enorme escándalo por medio de los legítimos tribunales. El P. Ribera, Viceprovincial de Castilla (el Provincial Gonzalo Dávila no había vuelto aún de la quinta congregación general), informó cuidadosamente de todo lo ocurrido en Valladolid al P. Juan de Sigüenza, rector del colegio de Madrid, y este Padre, aconsejándose con los otros de la Corte, acudió al Rey, á la Inquisición y al Nuncio Camilo Gaetano, Patriarca de Alejandría.

Á Felipe II se le dió primero un memorial breve, declarándole las agresiones del P. Avendaño contra la Compañía, y suplicándole que urgiese la ejecución de un mandato que por medio del Cardenal Quiroga había impuesto años atrás á dominicos y jesuítas, ordenándoles que se abstuviesen de mutuas hostilidades. Ya que Avendaño contravenía tan manifestamente á tan justa orden, pide la Compañía el favor Real, para que este religioso sea reprimido. Mas como éste y algunos otros dominicos mezclaban en sus sermones varias calumnias contra la doctrina de los Nuestros y los hacían por lo menos sospechosos en la fe, se juzgó oportuno presentar al Rey otro memorial más extenso, del que hablaremos en el capítulo siguiente, rectificando varias ideas de nuestro enemigo y presentando la verdadera doctrina de la Compañía. Á la Inquisición se acudió, por medio de Gonzalo Perogila, con el memorial copiado más arriba. Al Nuncio se dirigió también el mismo Perogila, presentándole un memorial sinónimo del precedente.

El P. Porres, que copia todos estos memoriales, no dice lo que respondió Felipe II. La Inquisición tampoco dijo una palabra, aunque Perogila, viendo este silencio, se presentó á ella veinte días después y ofreció segundo memorial. Probable es que, así el Rey como los in-

(1) Porres, *Hist. del col. de Madrid*, l. IX, c. 4.—Esta carta fué enviada por el Nuncio á Roma, y puede verse en el Arch. sec. d. l. Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 43, f. 316. Nótese que aquí lleva la fecha de 2 de Abril.

quisidores, estarían esperando el éxito de nuestra quinta congregación general, y en comparación de este negocio, les debió parecer cosa secundaria el refrenar á un hombre deslenguado. Recuérdese que estos memoriales se dieron entre Abril y Mayo de 1594, y que hasta el 6 de Junio no tuvieron audiencia del Rey los PP. Gil González y Fonseca, de vuelta de la congregación.

Pero si Felipe II y la Inquisición no se movieron, el Nuncio tomó la cosa de veras. Despachó, pues, un breve por el que se mandaba con graves censuras al P. Avendaño presentarse ante Su Señoría para dar razón de su persona y de los cargos que se le hacían por parte de la Compañía de Jesús. Obedeció el dominico, y el 1.º de Mayo de 1594 compareció ante el Nuncio. Tomósele su dicho, en el cual vino á confesar muchas cosas de las que se le oponían. Segunda vez se le llamó el 13 de Junio y se le volvió á tomar su confesión. Por ella conoció el Nuncio que realmente había cometido Avendaño la mayoría de los delitos que se le imputaban (1).

Á consecuencia de esto, mandó el Nuncio, el 18 de Junio, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión *ipso facto incurrenda*, que no saliese Avendaño del monasterio de Nuestra Señora de Atocha, que se le señalaba por cárcel. Sintió mucho el dominico esta resolución, y algún tiempo después pidió al Nuncio licencia para ir á Roma, diciendo haber recibido cartas del Cardenal Alejandrino, por las cuales se le llamaba, en nombre de Su Santidad, para tratar importantes negocios. Despreció el Nuncio semejante desvarío, y mandó á las partes hacer informaciones, para que cada una alegase de su derecho.

Debieron animar mucho al Nuncio para llevar adelante el proceso, varias cartas que por entonces recibió de Roma. El 7 de Junio, el Cardenal Aldobrandini, Secretario de Estado, le advertía que el Papa había sabido la escandalosa maledicencia de Avendaño. «Quiere Su Santidad, dice Aldobrandini, que Vuestra Señoría se informe y vea de arrancar la raíz de este mal, dando al dicho fraile las amonestaciones y correcciones debidas, para que desista de su maledicencia» (2). Por Julio llegó á Roma una carta del P. Porres, en la que explicaba los últimos desmanes de Avendaño, el proceso empezado

(1) Así lo escribe el mismo Nuncio al cardenal Aldobrandini el 16 de Julio de 1594. «Confessó molte cose, per le quali consta, che egli disse molte cose in pregiudizio di detti Padri della Compagnia, onde fu forza ordinarli che non si partisse del suo convento.» *Nunziatura di Spagna*, t. 45, f. 265.

(2) *Nunziatura di Spagna*, t. 320, f. 131.

contra él y las diligencias que él hacía para llevar su causa á Roma. El P. Aquaviva leyó esta carta á Clemente VIII, y le suplicó que mandase terminar el proceso en España, pues allí se habían cometido las culpas y allí estaban todos los testigos de ellas (1). Aprobó la idea el Sumo Pontífice, y el 2 de Agosto escribió al Nuncio, mandándole terminantemente llevar adelante el proceso y acabar la causa por justicia: «*Finisca per giustitia quanto prima*» (2). El 27 de Setiembre repitió Clemente VIII la misma orden (3).

Recibidas tan claras intimaciones de Roma, no vaciló el Nuncio, y resolvió llevar adelante el proceso. Á principios de Octubre supo que Avendaño salía del monasterio de Atocha, y que trataba con diversas personas, reincidiendo en el delito de difamar á la Compañía. Repitió, pues, su mandato el 5 de Octubre en estos términos. «Por la nueva orden que tenemos de Su Santidad, y en su nombre, os mandamos por las presentes, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunió mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda in eventu contradictionis*, y de otras penas á nuestro arbitrio, que ni en vuestros pies ni en ajenos no salgáis del dicho monasterio, que así os está señalado, sin expresa licencia nuestra, con apercibimiento que, haciendo lo contrario, procederemos contra vos con todo rigor de derecho. Otrosí mandamos, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunió mayor, al prior del dicho monasterio de Atocha, no consienta ni permita en manera alguna que salgáis del dicho monasterio sin la dicha nuestra licencia» (4).

Obedeció á este precepto el P. Avendaño, y hasta fines de Noviembre no hizo nada para dar sus descargos, dejando pasar todo el plazo que para ello se le había señalado. Estando para hacerse la publicación de testigos se complicó el negocio de una manera singular, por la parte que empezó á tomar Felipe II. En este verano de 1594 había sucedido al P. Sigüenza en el rectorado de nuestro colegio de Madrid el P. Juan García, y este mismo Padre dirigió el negocio desde entonces por parte nuestra. Véase la clarísima relación que envió á Roma de todo este proceso, á la cual nada tenemos que añadir. Advertimos que el P. Porres, en su *Historia del colegio de Madrid*, no hace sino copiar esta relación, intercalando, según su cos-

(1) *Toletana. Epist. Gen.*, 1588-1600, f. 350.

(2) *Ubi supra*, f. 142.

(3) *Ibid.*, f. 167.

(4) Texto completo en Porres, *ibid.*

tumbre, los memoriales que en ella se citan. Esta relación está fechada el 25 de Febrero de 1595, y va dirigida al P. Aquaviva.

«Estando el negocio [por Noviembre de 1594] en término de hacerse publicación de testigos, dice el P. Juan García, pasados los términos sin haber hecho Avendaño ningún descargo hasta entonces, salió con un interrogatorio (que él decía era para su descargo), que era más libelo infamatorio de la Compañía, que no descargo suyo, en que contaba casos muy feos y malos, que decía habían acontecido en diversas partes á gente de la Compañía. El traslado envié á V. P. Cuando supimos esto, fuimos luego cuatro Padres de casa juntos y llevamos un letrado famoso de esta Corte, al Sr. Nuncio, y con las más eficaces razones y mayor sentimiento que pudimos, nos quejamos de este agravio que la Compañía recibía, y por ser contra derecho recibir interrogatorio que infama al agraviado y no alivia al culpado, persuadimos á Su Señoría Ilustrísima que no le recibiese, como de hecho no le recibió.

»Los frailes, viendo esto, acudieron á Su Majestad, y dieron noticia del interrogatorio que querían presentar y de los grandes daños que se seguirían en la cristiandad y sus reinos, si este pleito pasase adelante, y le persuadieron que convenía al buen gobierno y paz de todos sus súbditos dar traza y medio en esto, para que no se encendiese tan grande fuego entre dos religiones tan principales, ni entre sus aficionados, que eran muchos y poderosos. Y así envió su confesor al Sr. Nuncio, y le pidió que no recibiese el interrogatorio, y que se tratase de poner en paz estas dos religiones; y de allí á pocos días envió con el mismo confesor al Sr. Nuncio, un decreto que decía lo siguiente: «Mandarán á Avendaño que no predique en dos años en Valladolid, Burgos, Medina del Campo, Madrid y Alcalá, y que no diga mal de la Compañía, y esto no porque haya predicado mala doctrina (que bien sabemos que es buena), sino por el modo que ha tenido.»

»Envióme á llamar el Sr. Nuncio y díjome este recaudo. Yo tomé el traslado del decreto y lo traté con los PP. Avellaneda, Ribadeneira, Gil González, Bartolomé Pérez, Francisco Antonio, Sebastián Hernández, Juan de Sigüenza y Gaspar de Pedrosa; y á todos nos pareció que convenía hacer todas las diligencias que pudiésemos para impedir esto, que era antes agraviar de nuevo á la Compañía, que no satisfacerla. Y así se hizo un memorial para Su Majestad, de tres pliegos de papel, adonde poníamos el decreto y los agravios que el dicho Padre había hecho á la Compañía, que estaban probados ó con-

fesados por él en su dicho, para que, juntándose la pena que le daban con los delitos dichos tan en particular, se viese el agravio grande que nos hacían, y que Su Majestad no lo podía hacer por ser de derecho natural la satisfacción del agraviado, y por otras razones que allí se pusieron (1). También iba en el memorial el interrogatorio que Avendaño quería presentar, y á la margen de cada cosa que nos

(1) El P. Porres copia este memorial (l. IX, c. 4), donde leemos este capítulo:

«Culpas probadas en la información contra el P. Avendaño.»

»1.^a Que en sermones y particulares informaciones nos publica por herejes, y amonesta al pueblo que, como de herejes encubiertos, se guarden de nosotros y de nuestra doctrina.

»2.^a Que la Compañía es el más apto instrumento que el demonio ha tenido, después que la Iglesia se fundó, para destruirla.

»3.^a Que no somos religiosos, ni nuestra religión verdadera.

»4.^a Que no es bueno nuestro Instituto ni modo de vivir.

»5.^a Que descubrimos las confesiones y los cómplices.

»6.^a Que enseñamos á confesar por cartas.

»7.^a Que enseñamos regalos y quitamos la penitencia.

»8.^a Que somos hipócritas, fingidos, avarientos, codiciosos, mentirosos, falsos, fariseos, ambiciosos y otros nombres de mucha injuria.

»9.^a Que por artes malas y hechicerías tenemos trato deshonesto con las mujeres que confesamos.

»10.^a Está probada la infamia que ha causado con estas cosas, y el escándalo de todo el reino, por el cual muchos se apartan de tratar y confesar con la Compañía, y que él se lo persuade, y les dice que es señal de gente predestinada.

»11.^a Que todo lo dicho impone á la Compañía, y no sólo á un particular de ella.

»12.^a Consta que tiene mala doctrina, porque ha dicho y enseñado que no somos religiosos, contra dos constituciones que tenemos de los Santos Pontífices, y que Santo Tomás es regla infalible de la fe, diciendo que es pecado mortal apartarse en algo de él, y siente mal de la oración y otras obras de misericordia.

»Lo que él mismo confiesa en su confesión.»

»Que ha dicho y siente de toda la Compañía, que tiene doctrinas nuevas y peligrosas y principios de herejías, y que ha treinta y seis años que ve defender en la Compañía malas doctrinas, y que el Espíritu Santo le mueve á predicar contra estas doctrinas de la Compañía, y que algunas de ellas ha prohibido el Santo Oficio, y que en la universidad de Salamanca, por el Claustro pleno se condenó nuestra doctrina, parte por falsa, parte por peligrosa, parte por errónea y pelagiana; y que por estar él persuadido de esto ha persuadido á algunos que se apartasen de nosotros y de nuestros confesores, porque enseñamos á confesar por cartas, y descubrimos las confesiones y los cómplices. Y que es público y notorio que así lo usamos y platicamos, y que enseñamos que los regalos aprovechan para la virtud, y el comer bien para orar. Y que ha dicho mal de la Compañía, y está mal con ella por su mala doctrina, y que están predestinados los que se apartan de nosotros. Que en Plasencia son públicos y notorios los tratos deshonestos de los de la Compañía con mujeres por arte de encantamiento, y que el fundador de la Compañía fué un soldado desgarrado, y que con estas nuevas doctrinas es la Compañía el más fuerte instrumento

objetaba en particular, la declaración de lo que aquello era y cómo era falsedad y testimonio que imponía á la Compañía, y esto todo muy claro, y ofreciéndonos á que lo averiguaríamos, y que no teníamos miedo de que estas pruebas pasasen adelante, porque no había estas cosas en la Compañía.

»Con este memorial fuimos el P. Sigüenza y yo al confesor de Su Majestad [Fr. Diego de Yepes] y se lo leímos, y él se hizo muy capaz de todo, y vió la inocencia de la Compañía y el agravio que se nos hacía, y se ofreció daría el memorial al Rey y haría buen oficio. Envióle á Su Majestad con relación breve de él, por si no lo quería leer. Su Majestad lo recibió y leyó sin faltar letra, y mostró algún enfado y disgusto de que los frailes tratasen de aquella manera á la Compañía, y según el confesor me dijo, quedó con más concepto de la Compañía y de su inocencia, y al otro día lo volvió al confesor con otro decreto de lo que se había de hacer.

»Yo fuí á hablar al confesor el mismo día, y me dijo cómo ya tenía el recaudo de Su Majestad, pero que no me podía decir lo que era, hasta hacer cierta diligencia. Otro día adelante le volví á hablar, y me dijo con amistad y amor (que siempre me lo ha mostrado grande) que él me mostraría el decreto del Rey, pero había de ser con condición que directe ni indirecte había de dar demostración de ello á nadie, sino que me había de haber en las consultas como si no supiera nada. Yo se lo prometí, y así me dijo: «Pues encomiéndese á Dios, que se lo quiero leer», y así me lo leyó, que era el siguiente: «Mandarán á Avendaño que no predique en dos años en »Burgos, Valladolid, Medina del Campo, Madrid y Alcalá, y que no

que jamás el demonio ha tomado contra la Iglesia, y que los príncipes cristianos y el Sumo Pontífice se van desengañando con la Compañía, y que los carmelitas descalzos no permiten que la Compañía confiese sus monjas por miedo de los de la Compañía y de lo de la confesión por escrito, y reconoce una carta que escribió á su Provincial, Fr. Tomás de Guzmán, sobre estas cosas.

»Lo que dice en su carta fecha en Valladolid en 24 de Noviembre de 1593, mandada poner en el proceso por el Nuncio de Su Santidad, es lo siguiente: «Que la Compañía barrena la vida austera, haciéndola impertinente, y enseña á regularse; y que esto no es nuevo en la Compañía, y que con artificio introducimos nuevas doctrinas, como el confesar por cartas; y que predicamos y platicamos en las confesiones hacer por fuerza descubrir el cómplice, y que enseñamos doctrinas que favorecen grandemente á Pelagio, y otras muchas intolerables, como que se ha de predicar el »Evangelio con armas y otras cosas semejantes.»

»Estas son las culpas de este Padre, probadas con testigos fidedignos, y confesadas las más de ellas por él mismo. Vea Vuestra Majestad, si con razón se le debe tener por culpado...», etc.

»diga mal de la Compañía ni de sus ministros, siendo una religión tan aprobada y santa como es; y esto no por la mala doctrina, sino por el modo que ha tenido, con que la ha agraviado.» Yo le mostré mucho sentimiento, y le dije que mayor agravio nos hacía Su Majestad en dar aquella sentencia, donde claramente significaba que era verdad lo que Avendaño había dicho de la Compañía, pues no le condenaba más de por el modo que había tenido. Él me consoló y me dijo que Su Majestad lo había tomado á su cargo, y recibiría un grandísimo servicio en que la Compañía consintiese en estas paces, y que con el dicho de un hombre particular, á quien sus frailes tenían por loco, no podía perder ningún crédito la Compañía; y que Su Majestad quería que las paces se comenzasen comunicándonos los unos con los otros, y predicando uno de Santo Domingo en nuestra fiesta de la Circuncisión, y otro de la Compañía en la fiesta de San Jacinto, cuya canonización habían de celebrar; pero que él me avisaría de todo y que callase.

»Día de San Esteban, á la noche, me escribió un billete del tenor siguiente: «Por cumplir con el deseo que Su Majestad tiene de la conformidad de todas las religiones, y ahora de presente de la Compañía y de Santo Domingo, están VV. PP. obligados á dar su consentimiento en los medios que para esto disponen; y el que ahora se representa para principio de muy felices efectos, es que, pronunciada la sentencia que tiene ordenada contra el P. Avendaño, el día de la Circuncisión predique en esa casa un Padre de Santo Domingo, que yo escogiere, y en la fiesta de San Jacinto otro de la Compañía, que yo señalare. Con esto recibirá Su Majestad muy señalado servicio y toda esta Corte ejemplo de mucha santidad, y todo el reino grande edificación, y se conseguirán fines á propósito de la religión cristiana. Yo seré el misacantano, el día del Nombre de Jesús, y llevaré ministros que me entiendan; V. P. me hará la merced de aprobar esto, y responderme luego, y si no pudiere esta noche, envíeme la respuesta á Vallecas, adonde estaré mañana por todo el día.—*Fray Diego de Yepes.*»

»Al punto comuniqué este billete en una consulta con los ocho Padres arriba dichos, y todos juzgaron que toda la sustancia de él era cosa claramente del Rey; y después de haberlo mirado y conferido muy bien, pareció á todos, *nemine discrepante*, que yo escribiese al confesor lo que sigue, como si respondiéramos á Su Majestad, y que yo, muy de mañana, fuese á llevarle el billete, para que pudiese tratar algunas cosas de palabra, y saber quién había de predicar de

los dominicos en nuestra fiesta, porque se echase el sermón con la fiesta de la Circuncisión aquel día, que era el de San Juan.

»El billete es: «He visto el billete de V. P. R.^{ma} y mostréle á estos Padres, y aunque nosotros, que estamos aquí en Madrid, no somos sino una mínima parte de la Compañía á la cual toda ha ofendido el P. Avendaño, como dijimos el otro día á V. P. R.^{ma}, todavía, viendo la santa mente de Su Majestad, con que, como príncipe religioso, desea y quiere con todas veras la paz y unión de estas dos religiones, y que V. P. R.^{ma} dice que recibirá en servicio que se haga lo que se manda, tenemos por cierto que nuestro General y todos los demás de la Compañía, á quien este negocio toca, se rendirán á su Real voluntad; y así podrá V. P. R.^{ma} decirlo á Su Majestad de nuestra parte, y el contento que tenemos que este negocio esté en sus manos, y escoger el Padre de Santo Domingo que hubiere de predicar el día de la Circuncisión en nuestra casa, que ahora y siempre estará abierta para recibir de los dichos Padres la caridad que nos quisieren hacer de predicar en ella; y estimamos mucho la merced que V. P. R.^{ma} nos quiere hacer de honrarnos con cantar la misa y traer los ministros que fuere servido. Y cuanto á la sentencia que V. P. R.^{ma} dice se ha de pronunciar antes contra el P. Avendaño, tenemos muy segura confianza que Su Majestad mirará por la honra y buen nombre de la Compañía, sin el cual ella no puede servir á Dios ni á Su Majestad, y que con su grandísima piedad y prudencia ordenará las cosas de manera que la paz sea verdadera y estable y no aparente, y que mandará castigar á la parte que de aquí adelante faltare. Y esperamos que de nuestra parte no faltaremos, con la gracia del Señor, la cual guardará á V. P. R.^{ma} por muchos años, como yo y todos estos Padres deseamos, etc.—27 de Diciembre de 94.—*Juan García.*»

»Yo fui muy de mañana por alcanzarle antes que se fuese á Vallecas, y hallándole en la cama, le dí el billete y hablamos un rato de él, y yo le dije la voluntad que en la Compañía había de servir á Su Majestad, pero que pensaba que si el decreto que últimamente Su Majestad había dado de la sentencia contra Avendaño, pasaba adelante, se había de borrar y enturbiar todo; porque la Compañía quedaba mucho más afrentada con aquella sentencia, que sin ella, y los frailes muy triunfantes y libres para decir y hacer todo lo que quisiesen contra la Compañía, pues en una cosa tan exorbitante y clara, ellos salían tan honrados y la Compañía tan quebrada; y entonces le dije, habiéndolo pensado á solas, por no poderlo comunicar con nadie por el secreto que le había prometido: «Trate V. P. R.^{ma} con Su Majestad